



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIV LEGISLATURA

Expediente 206/2024.  
Oficio Núm. C.E/U.T/720/2024.  
Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Nayeli Corral Ortiz,  
nayort2500@gmail.com  
Presente.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XXXVI, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, y en atención a su solicitud de información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, recibida el día doce de septiembre del año dos mil veinticuatro; en vía de respuesta se adjunta el oficio número CE/SG/DPL/RT/92/2024, de fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre, suscrito por Lic. Héctor Eduardo Calleros Aguirre, Director de Proceso Legislativo de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado.

Le informamos que nos encontramos a sus órdenes en Avenida México No. 38 Norte, Colonia Centro en Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215-25-00 ext. 165. Correo Oficial [transparencia@congresonayarit.gob.mx](mailto:transparencia@congresonayarit.gob.mx).

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información.

Atentamente.

M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,  
Encargada de la Unidad de Transparencia  
Del H. Congreso del Estado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

INFORME.- CE/SG/DPL/RT/92/2024

AT'N.- Solicitud de Acceso a la Información  
Pública Exp. No. UT/206/2024

Tepic, Nayarit; 27 de septiembre de 2024

M. en D. FÁTIMA AZUCENA TAPIA SILVA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.-**

En atención a la solicitud bajo número de expediente al rubro superior derecho indicado, mediante se requiere lo siguiente:

“Qué código civil o procesal civil estaba vigente en el año 2013 – 2014”

En ese sentido y de la revisión de la compilación legislativa digitalizada que realizó el Congreso del Estado de Nayarit, en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años 2013 y 2015, se adaptó una versión digital para el año 2014, con base en el Compila 2013 que contiene reformas de ese año hasta el mes de abril, y en la que se incorporaron 2 reformas al Código Civil de fechas: 13 de diciembre de 2013 y 21 de mayo de 2014 a efecto de obtener la versión digital del Código Civil vigente al año 2014.

Archivo en formato pdf que se remite al correo institucional de la Unidad de Transparencia [transparencia@congresonayarit.gob.mx](mailto:transparencia@congresonayarit.gob.mx), para que por su conducto sea proporcionado al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y mi reconocimiento institucional.

ATENTAMENTE

  
LIC. HÉCTOR EDUARDO CALLEROS AGUIRRE  
DIRECTOR DE PROCESO LEGISLATIVO